

HERALDO DE ALCOY

Diario de avisos, noticias é intereses generales

Informaciones postales, telegráficas y telefónicas

NUM. 3.900

Sábado 19 de Noviembre de 1910

ANO XV

AVISO

Siendo varios los encargos de compra de fincas rústicas y urbanas á mi intervención confiados y deseando ofrecer ocasión propicia á cuantos degen vender las suyas, dentro de los límites prudenciales y de la posible urgencia, me complazco en hacerlo público para que remitan nota detallada á mi despacho particular, San Nicolás 67 duplicado, segundo.

Carbonell Bas

Corredor Colegiado de Comercio

El trabajo industrial

de las mujeres

Proyecto de ley leído por el Sr. Ministro de la Gobernación prohibiendo el trabajo industrial nocturno de la mujer.

A LAS CORTES

Es seguramente de las más simpáticas iniciativas que se han traducido en preceptos legales la que se relaciona con el trabajo de la mujer y el niño; la ley de 13 de Marzo de 1900 y el reglamento de 13 de Noviembre del mismo año contienen las reglas fundamentales á que ha de sujetarse aquéllas, y comprendiéndolas se han publicado en bien corto espacio de tiempo la ley de Protección á la infancia de 12 de Agosto de 1904 para los menores de diez años, la de 8 de Enero de 1907 en favor de las madres en las proximidades del alumbramiento y otras varias disposiciones de menor interés, entre las que merecen anotarse el Real decreto de 25 de Enero de 1908, que hizo la clasificación de las industrias y trabajos prohibidos á los niños de ambos sexos menores de diez y seis años, y á las mujeres menores de edad, y á las diferentes Reales órdenes encomendadas á la práctica de una información acerca del trabajo nocturno de la mujer.

No es bastante, sin embargo, lo hecho en este arunto, á juicio del Ministro que suscribe; y para pensar así basta el recuerdo de que en 26 de Septiembre de 1906 los representantes de las más importantes Naciones europeas, y con ellos el de la nuestra, reunidos en Berlín, convinieron en la prohibición del trabajo industrial nocturno de la mujer, salvo contadas excepciones debidas á la condición especial de ciertos trabajos.

Las ratificaciones de este Convenio habían de depositarse en manos del Consejo Federal suizo antes del 31 de Diciembre de 1908 para que entrara en vigor dos años después en la forma y plazos que en el mismo se fijaron; pero dificultades de diversa índole han obligado, según Nota comunicada oficialmente al Gobierno espa-

nol, á señalar el 14 de Enero de 1910 como fecha á partir de la cual se han de contar los plazos fijados para que empiece á regir la prohibición del trabajo nocturno de la mujer en los Estados de Alemania, Austria, Hungría, Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Suecia y Suiza que han expresado su conformidad.

Ha quedado, como se ve, nuestra Nación fuera de ese pacto internacional, si bien, como cualquier otra de las no signatarias, puede, dentro de su territorio, establecer la prohibición y adherirse al Convenio en cualquier momento. Hacerlo así no pugna con nuestras leyes y costumbres, y encaja en ellas tan perfectamente como revelan los requerimientos hechos al Instituto de Reformas Sociales con el deseo de dar satisfactoria respuesta en oportunidad al Consejo Federal suizo, y si, sean los que quieran los motivos, no ha podido concretarse todavía de modo definitivo la respuesta que se ha de dar á la última Nota del Consejo Federal de 25 de Julio próximo pasado, no por ello está disipado el retraso, tratándose de una medida que aconseja la moderna ciencia social, y que ni siquiera contraría la legítima defensa del interés industrial del país propio, puesto que ha sido adoptada en casi toda Europa. Es, por tanto, necesario y urgente, á juicio del Ministro que suscribe, que en esto, como se ha hecho en el trabajo de los menores de edad, no quedemos excluidos del concierto unánime de las Naciones, y en consecuencia, tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se prohíbe el trabajo industrial nocturno de las mujeres sin distinción de edad, entendiéndose por Empresa industrial á estos efectos la que á sus características propias una la de emplear más de diez obreros, salvo que esos sean todos individuos de la misma familia.

Art. 2.º El descanso nocturno á que se refiere el anterior artículo tendrá la duración mínima de once horas consecutivas, en las que forzosamente se incluirán las que transcurren desde las diez de la noche á las seis de la mañana.

Art. 3.º Se exceptúan de esta prohibición: 1.º, los casos de fuerza mayor imprevista que produzcan interrupción no periódica del trabajo; y 2.º, aquellas industrias en que se utilicen para el trabajo materias susceptibles de alteración muy rápida, siempre que no hubiera otro medio de evitar la pérdida de esas materias.

Art. 4.º En las industrias sometidas á la influencia de las estaciones y

por circunstancias excepcionales, la duración del descanso nocturno no interrumpido podrá reducirse á diez horas, sesenta días del año.

Art. 5.º La prohibición del trabajo nocturno de la mujer, que se establece en las disposiciones anteriores, entrará en vigor el 14 de Enero de 1912, fecha señalada como definitiva á ese efecto por las Naciones signatarias del Convenio de Berlín. Este plazo se prorrogará hasta diez años: primero, para las fábricas de azúcar de remolacha en bruto; segundo, para el cardado é hilado de la lana; y tercero, para los trabajos al exterior en explotaciones mineras, cuando esos trabajos se suspendan anualmente durante cuatro meses por lo menos, á causa del clima. El Ministerio de la Gobernación, oyendo al Instituto de Reformas Sociales, dictará las reglamentaciones necesarias con ese objeto.

— Madrid 26 de Septiembre de 1910.

— El Ministro de la Gobernación, Fernando Merino.

Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley prohibiendo el trabajo industrial nocturno de la mujer.

AL CONGRESO

Nombreda esta Comisión parlamentaria para dar dictamen acerca del proyecto de ley del señor Ministro de la Gobernación, tendiente á la prohibición del trabajo industrial nocturno de la mujer, se compadece en manifestar su adhesión completa á la iniciativa del Gobierno, que cumple con ella un compromiso internacional.

Este compromiso internacional, suscrito por todas las Potencias civilizadas en el Congreso de Berlín, Congreso al que asistió España, expresando su voluntad de adherirse á sus conclusiones y cumplirlas, no se ha pedido realizar en nuestro país por consecuencia de circunstancias diversas, que no son imputables á nuestro Estado, ni dicen nada contra su buena intención de marchar al compás de la comunidad libre y justa que se interesa en todos los problemas del trabajo.

E preámbulo con que el digno señor Ministro autorizó la presentación á las Cortes de este proyecto, aparte de recordar las leyes de 13 de Marzo de 1900 y reglamentos de 13 de Noviembre del mismo año como protección del trabajo de la mujer y el niño, de 12 de Agosto de 1904, como protección á la infancia de 8 de Enero de 1907, en favor de las madres en las proximidades del alumbramiento y del Real decreto de 25 de Enero de 1908, que hizo la clasificación de las industrias prohibidas á los niños de ambos sexos, menores de diez y seis años, y á las mujeres menores de

edad, medidas todas que se convierten en honor del Estado español en su calidad de intervencionista, nos hace saber que pueblos como Alemania, Austria, Hungría, Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Suecia y Suiza, se adhirieron ya al Congreso de Berlín prohibiendo el trabajo nocturno de la mujer, y desde el 14 de Enero de 1910 empezarán á contar sus plazos para tamaña benéfica interdicción.

Fuera un desdoro para España no figurar en ese cuadro generoso y nobilísimo de las Naciones que se interesan por la salvaguardia y la defensa, no sólo de los derechos de la mujer, sino de su salud, de su bienestar, de su rehabilitación material y moral. El trabajo nocturno de la mujer es uno de los aspectos más agudos y dolorosos de la organización industrial moderna, y á impedir sus males debe dirigirse la acción de las Cortes en su propósito natural y lógico de defender, no sólo la fortaleza de la raza, sino sus condiciones éticas, que tanto padecen con la separación del hogar durante la noche, de las madres, de las esposas y de las hijas de la clase proletaria. Condener ese trabajo, disponer por órgano de la ley su prohibición en los límites más terminantes y absolutos que consienta el desarrollo de la industria, es una de las primeras obligaciones de los legisladores decididos á aminorar y a resolver los grandes daños de la situación actual de la producción.

Por eso la Comisión al encargarse de ese dictamen empezó por abrir una información oral y escrita, en la que ha oido representaciones muy autorizadas del derecho de las obreras y de los perjuicios que á los patronos pudiera causar en lo futuro la oclusión ó transformación inevitable de sus industrias.

Como resultado de esa información, los Diputados que suscriben este informe no han vacilado en simplificar el proyecto de ley, restringiendo las excepciones, simplificando el articulado y atendiendo á las demandas justas de las industrias en las que se producía en íntima armonía el derecho de las obreras y el derecho ó el interés de los patronos.

Trabajo de simplificación ha sido el nuestro, y en ningún modo de destrucción de sus reglas sustanciales. Hemos comenzado por separar en dos párrafos el art. 1.º para mejor definir, en nuestro concepto, lo que se entiende por trabajo industrial reduciendo á 5 desde 10 el número de obreras en el taller en que se consideraba y se considera prohibido el trabajo nocturno de la mujer. No se es-

(Sigue en la página cuarta)

La debilidad nerviosa ó neurastenia, la anemia, la clorosis, convalecencias; dispepsias (pereza de digerir), raquitismo (crecimiento defectuoso) y demás afecciones que reconocen por causa un estado de debilidad general se curan pronto tomando el acreditado

ELIXIR CALLOLA

medicamento de gusto agradable y resultados tan rápidos y eficaces que el enfermo aumenta el apetito y las fuerzas casi siempre desde las primeras tomas. Depósito, Diputación 273, Barcelona, y en todas las buenas Farmacias de España y Américas.

Desconfiad siempre de las imitaciones, pedid siempre

Emulsión Marfil al Guayacol

Preparada con Aceite puro de Hígado de Bacalao.

con hipofosfitos de cal y de sosa y Guayacol.

Premiada en la Exposición de Alejandría.

Este preparado se recomienda por médicos eminentes, como de utilidad indiscutible en el Escrofulismo y Raquitismo, Catarros bronquiales y Toses rebeldes.

Sus resultados son altamente beneficiosos en el primer grado de la TUBERQUÍOSIS PULMONAR, pues contiene la marcha de tan terrible padecimiento.

Engorda y fortalece a los niños, favoreciendo la nutrición del sistema ósea.

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS

Dépósito central: Laboratorio químico-farmacéutico de F. del Río Guerrero, sucesor de González. — Málaga



19 de Noviembre



LESSEPS

El vizconde Fernando de Lesseps, el «grand français» ó «le perceur d'isthme», como sus compatriotas le llamaron antes de que el escandaloso asunto del Panamá pusiera á descubierto el lodo entre que vivían muchos prohombres de la política francesa, nació en Versalles el 19 de Noviembre de 1805, recibiendo la educación que correspondía á su clase.

En 1825 ingresó en la carrera diplomática, siendo el de agregado del consulado general de Francia en Lisboa el primer cargo que desempeñó, el que dejó dos años más tarde por haber sido destinado al ministerio de Negocios Extranjeros. Al año escaso marchó á Túnez, y después de desempeñar varios cargos en Argelia fué ascendido á cónsul de segunda clase, con destino al Cairo.

Hasta 1839, año en que fué nombrado cónsul de Francia en Málaga, Lesseps estuvo en Egipto y en Siria y desempeñó el consulado de Rotterdam. Hasta 1849 vivió en España, y cuando de ella salió, después de haber sido ministro plenipotenciario, dejóse aquí numerosos y sinceros afectos, frutos de su bondad y talento, más de una vez puestos al servicio de los que por sus ideas políticas viéreronse en aquellos agitados tiempos perseguidos, encarcelados y en peligro de muerte.

De España pasó á Berna, y de esta ciudad á Roma, donde estuvo hasta que en 1854 se trasladó nuevamente á Egipto, llamado por su amigo Mohamed-Said, entonces virrey egipcio, y este segundo viaje a la patria de Tolomeo, fué causa de que Lesseps tuviera la feliz idea de desenterrar un viejísimo proyecto: unir las aguas del Mediterráneo, con las del mar Rojo, abriendo un canal en el istmo que las separaba.

Aprobada por Mohamed-Said la idea, Lesseps la dió á conocer al mundo en una Memoria que publicó en 1856 y que titulaba: «Le percement de l'isthme de Suez. Esposée et documents officiels». Muchos

(continuará en la página siguiente)

19 de noviembre de 1898. — Vol. 17, N.º 45. — Precio 5 céntimos.

Editorial: J. M. G. — Impresión: J. M. G. — Dibujos: J. M. G. — Litografía: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J. M. G. — Oficina de correos: J. M. G.

Propiedad: J. M. G. — Dirección: J

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA BARCELONA

Motores y generador de gas pobre

Últimos modelos

Motores de dos cilindros para gran regularidad

Fuerza motriz la más económica

Elevado rendimiento térmico

Puesta en marcha instantánea

LIMPIEZA INTERIOR, CÓMODA Y RÁPIDA

BARCELONA.—Director Maquinista, calle de La Maquinista (Barceloneta).

MADRID.—Delegación: Doña Bárbara de Braganza, 1, duplicado, bajos.

ALCOY.—Rodes Hermanos, Talleres de Construcción.

PÍDANSE PROSPECTOS Y PRESUPUESTOS

Descubrimiento sensacional

CURACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL Y TAMBIÉN DE LAS
LLAGAS DE LAS PIERNAS

LA PIEL

MALES DE LAS PIERNAS



Antes de la curación

Después de 15 días de tratamiento

Hemos señalado á los lectores de este periódico el descubrimiento sensacional del señor RICHELET, Farmacéutico y Químico en Sedan, de Francia, en lo que toca á las enfermedades de la piel. Aquí la lista de estas enfermedades que han sido curadas, después de algunos días, por este tratamiento maravilloso. Eczema, herpes, impétigos, acnes, sarpullidos, prurigos, rojeces, sarpullidos taurináceos, sycosis de la barba, comezonas, llagas varicosas y eczemas varicosas de las piernas, enfermedades sifilíticas.

Este maravilloso tratamiento ejerce su acción tanto sobre el punto en el cual se localiza el mal, como sobre la sangre, que, después de algunos días, se encuentra transformada y purificada.

Todos los ensayos tuvieron buen éxito, y no se ha producido jamás una recaída después de la curación.

El precio del tratamiento es proporcionado con todas las condiciones de la fortuna.

(Existe también un tratamiento para los niños de tres años hasta dieciséis.)

Acaba el señor RICHELET de instalar depósitos de su tratamiento en todas las boticas y droguerías de España.

Un folleto, en lengua española, tratando de las enfermedades de la piel, ha de ser remitido gratuitamente por los depositarios á todas las personas que lo pidan.

Para obtener también gratuitamente ese folleto, basta dirigirse al señor

L. RICHELET, 13, rue Gambetta, en Sedan (Francia)

DEPÓSITO GENERAL Y VENTA.—Droguería de D. Francisco Lo-

varte, calle de San Ignacio de Loyola, 9 (frente al Mercado), San Sebastián.

DEPOSITARIOS EN ALCOY.—D. Juan Botella Reig,

Droguería del Soldado; D. Miguel Masiá Moltó, Droguería del Moro.

Depositarios en toda España.—Pídale la lista al Depositario general ó al

señor RICHELET.

Patentes WINTERTHUR

Motores de dos cilindros para gran regularidad

Elevado rendimiento térmico

Puesta en marcha instantánea

LIMPIEZA INTERIOR, CÓMODA Y RÁPIDA

PROYECTO DE LEY

BANCO DE CARTAGENA

CAJA DE AHORROS

Cartagena, Murcia, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, Lorca, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla

Saldo anterior	Ptas. 13.693.110'32
Imposiciones durante la semana	" 479.287'23
Suma	" 14.172.397'55
Reintegros	" 361.601'03
Saldo.	" 13.810.796'52

Cartagena 12 de Noviembre de 1910.

capara al Congreso la necesidad y la importancia de esa reducción, habida cuenta de que es precisamente en las pequeñas reuniones de obreras sometidas al trabajo fatigoso de la noche donde más se impone la vigilancia del Estado.

Hemos variado la redacción del art. 2º, suprimiendo la frase de la duración mínima del descanso nocturno fijada en once horas consecutivas, para que de ninguna manera se pueda entender que en las restantes trece horas del día se exija el trabajo forzoso de las mujeres, y hemos señalado de las nueve de la noche á las cinco de la mañana como plazo obligado y legal de reposo, porque así lo demandan de consumo las tradiciones de la costumbre y las reglas de la higiene.

En el art. 3º hemos suprimido la palabra «imprevista», y todo lo que segura, porque indudablemente toda fuerza mayor lleva aparejada una imprevención y porque no queremos que haya ninguna duda relativa á la probanza obligada de esa fuerza mayor, que no ha de referirse ciertamente á espacios ni arbitrariadas industriales. Dejamos en pie todo lo demás de la segunda excepción en tanto llega el tiempo de que mayores desenvolvimientos de la ciencia ó del progreso la hagan inútil.

Suprimimos en absoluto el art. 4º, con lo cual, aparte de simplificar la ley la hacemos menos oscura y menos propicia á interpretaciones inadecuadas á nuestro pensamiento, porque no podemos dejar al arbitrio de la moda ó de los prejuicios sociales la determinación de la urgencia y necesidad del trabajo nocturno de la mujer.

En su virtud, el art. 5º pasa á ser art. 4º de este dictamen, suprimiendo en su precepto la frase relativa al Convenio internacional de Berna, porque ya se sobreentiende y porque no queremos privar al Estado español de la libertad de legislar como lo entienda por conveniente.

A Además, en el art. 4º, que era antes el 5º, suprimimos la autorización de prórroga, para todos los casos que marcaba el proyecto del Ministro, deseando de que por esa puerta, abierta ó entreabierta, no se filtrase el cumplimiento de la ley, peligro á que están infaliblemente expuestas todas las reformas sociales si mantienen alguna excepción. En cambio, y habida cuenta de todas las dificultades de adaptación de las industrias á la nueva ley, ampliamos en un año la fecha en que ha de comenzar á regir, poniendo la de 14 de Enero de 1913 improlijable ó igual para todo género de trabajos. En el proyecto ministerial se fijó al año 1912. La Comisión entiende que con un año más están suficientemente amparados todos los intereses legítimos que reclaman contra esta prohibición.

Por fin, separamos del art. 4º, convirtiendo en 5º, la prescripción obli-

gada de regular estas materias por el reglamento que habrá de dictar el Ministerio de la Gobernación, oyendo, en claro, al Instituto de Reformas Sociales. Esta consulta no la consideramos como materia preceptiva de la ley porque no emana de ella, sino de una práctica constante y laudable, dada la indiscutible autoridad moral y social por su composición, y por su acierto y por su patriotismo, de aquel Instituto.

Por todas estas razones, nos cabe el honor de formular ante el Congreso de los Diputados, en forma de dictamen, el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Se prohíbe el trabajo industrial nocturno de las mujeres sin distinción de edad.

El trabajo industrial, para los efectos de esta ley, aquél en que se empleen más de cinco obreras.

Art. 2º La prohibición á que se refiere el anterior artículo comprendrá forzosamente las horas que transcurren desde las nueve de la noche á las cinco de la mañana.

Art. 3º Se exceptúen de esta prohibición:

1º Los casos de fuerza mayor, y
2º Aquellas industrias en que se utilicen para el trabajo materias susceptibles de alteración, siempre que no hubiera otro medio de evitar la pérdida de esas materias.

Art. 4º La prohibición del trabajo nocturno de la mujer, que se establece en las disposiciones anteriores, entrará en vigor el 14 de Enero de 1913.

Art. 5º El Ministro de la Gobernación dictará antes de aquellas fechas el reglamento que requiera esta ley.

Palacio del Congreso 12 de Noviembre de 1910.—Gumersindo de Azocárate, presidente.—Luis Morote.—Pedro G. Marietany.—Gabriel Maura.—Rafael Díaz Aguado y Salaberry.—José Guillén Sol.—Juan Barriobero y Armas, secretario.

CRONICA COCHÉ

NOTICIAS VARIAS

La Academia de música de Santa Cecilia de esta ciudad, siguiendo la costumbre de anteriores años, ha organizado una gran función dedicada á su titular, que seguramente resultará solemne, á juzgar por el entusiasmo que ponen en los preparativos los inteligentes profesores de aquel centro, el selecto programa y los valiosos elementos que tomarán parte en la fiesta religiosa.

Se celebrará ésta el martes de la semana próxima, á las nueve y media de la mañana, en la iglesia del asilo «Hermanitas de los ancianos», cantándose la inspirada misa del maestro alcoyano D. Gonzalo Barrachina, estrenada con éxito tan grande, como justo, en la misma fiesta el año anterior y cuya gratísima impresión aun

perdura en nosotros. La parte vocal estará encomendada á un numeroso coro de distinguidas señoritas de la localidad, aventajadas alumnas de la Academia de Santa Cecilia.

La orquesta la compondrán notables profesores alcoyanos; al gradual se cantará el motete «O salutaris», del insigne maestro Saint-Saëns y al ofertorio el «Angelus» de «Esoñas pintorescas» de Massenet, por la orquesta.

El sermon está á cargo del presbítero D. Pedro Lloret, cura de Ibi, del cual tenemos las mejores referencias como orador sagrado.

Con tan atractivos números es de esperar que la fiesta resulte solemne y brillantísima.

No dejarse engañar con falsas denominaciones de Vichy. Exijanse las auténticas aguas minerales de Vichy-Etat embotelladas: Vichy-Hôpital (estómago), Vichy-Célestins (riñones), Vichy-Grande Grille (hígado).

Desde ayer hasta hoy, á la una de la tarde, han llegado á esta población por las distintas vías, entre otros, los siguientes señores:

D. Juan Teixidó, D. Rafael Sánchez é hijo, D. Salvador Alemán, D. José Cogollos y señora, D. Angel Salvat, D. Pedro Gómez, Mr. A. Baerchel.

NOTAS DE SOCIEDAD

A las tres de la madrugada última se han unido en matrimonio, en el trascuario de la iglesia parroquial de Santa María, nuestro buen amigo el acreditado industrial D. Vicente Gisbert Juliá, hijo de doña Rufina Juliá Monior, viuda de D. Camilo Gisbert Terol y la distinguida y bellísima señora Amparo Casanova y Sandis, hija del médico D. Eugenio Casanova, ya fallecido.

Han apadrinado á los contrayentes la distinguida señora doña Angelina Gisbert Juliá de Gisbert, hermana del novio y D. Juan Sanchis Andrés, de Valencia, tío de la novia, bendiciendo la unión el cura de Santa María.

Después de la ceremonia religiosa se han trasladado los novios y su comitiva á casa de la madre de la novia, donde en la intimidad han sido obsequiados con un espléndido lunch servido con exquisito gusto y esmero por el Hotel del Comercio.

Los novios han salido ésta misma mañana por la línea del Norte en dirección á Valencia, Barcelona, Zaragoza, Madrid y otras importantes poblaciones de España y el extranjero.

Les deseamos interminables felicidades.

NOTAS MILITARES

Las fuerzas del regimiento de Vizcaya, oíran misa mañana á las nueve en el patio de su cuartel.

El jefe de servicio designado para la semana entrante en el regimiento de Vizcaya, es el teniente coronel don Francisco Querejeta y teniente ayudante D. Gregorio Espinós.

Pídase Sal Vichy-Etat, para bebidas, Comprimidos Vichy-Etat, efervescentes, y Pastillas Vichy-Etat, en sus envases de origen. Rehusense toda imitación.

“L’ASSICURATRICE ITALIANA” - Milán

Compañía de Seguros contra Accidentes, Colectivos, Individuales y de Responsabilidad Civil.

Fondos de Garantía, L. 9.536.459,59.

Siniestros pagados, L. 17.042.707,79.

Sucursal Española: Barcelona, Paseo Colón, 17.

Representantes en todas las Provincias. Aprobado por la Comisaría General de Seguros.

BOLETIN RELIGIOSO

Santos de hoy.—Santa Isabel, reina de Hungría.

Santos de mañana.—El beato Juan de Ribera.



Mi hijo Guillermo

de 10 años de edad se ha librado de esa terrible enfermedad, escrófula, gracias á la Emulsión Scott. Le aparecieron bultos en el cuello y en los sobacos y no podía jugar y nisiquiera andar sin fatigarse mucho. La Emulsión Scott parece haberle dado nueva vida; le apetece la comida, está fuerte y han desaparecido los bultos que tanto le hacían sufrir.

Testimonio de D. JUAN PARÉS, Ronda de S. Pedro 42, Barcelona, 21 Marzo 1910.

Seguramente nadie deseará que su hijo siga sufriendo. Pues bien, está demostrado de sobras por las experiencias de los Srs. médicos que la Emulsión Scott es un remedio que nunca falla en casos de escrófulosis. He ahí pues el remedio que debe aplicar un padre para aliviar los sufrimientos de su hijo.

El que pida

Emulsión SCOTT

tiene asegurada la curación, de ahí que debe rechazar cualquiera otra emulsión que se le ofrezca en vez, pues con dificultad logrará su deseo.

Una muestra gratis le será enviada por D. Carlos Marí, Calle de Valencia 333, Barcelona á cambio de 75 cts. en sellos para el franqueo.

Se vende ó se alquila

un local y un solar, situados en la calle de Santa Marta números 43 y 45.

Darán razón: San Nicolás, 11.

AGENCIA DE SEÑORAS Y NIÑERAS

situada en la plaza del Fosar, n.º 2

(Alpargatería)

En esta casa encontrarán tanto las señoras como las muchachas, un buen servicio para su colocación, con toda prontitud y con los informes más completos posibles, mediante una modesta retribución.

En la actualidad hay por colocar varias muchachas y amas de leche, residentes en esta ciudad y en los pueblos inmediatos. Desean que sea en la persona de la señora

Informaciones telegráficas y telefónicas

Conferencias, telegramas y telefonemas de nuestro redactor-correspondiente en Madrid, Sr. Sánchez Ortiz

SERVICIO DE LA MAÑANA

La «Gaceta»

Hoy publica la «Gaceta», entre otras, las siguientes disposiciones:

Concediendo el título de Conde de Trénor á D. Francisco Trénor Palavicino, marqués del Turia.

Varios nombramientos de catedráticos.

De Guerra

El «Diario Oficial del ministerio de la Guerra», publica hoy, entre otras, las disposiciones siguientes:

Relación de recompensas á individuos y clases de tropa y policía indígena por sus trabajos de campo en Melilla.

Destinos en Administración militar.

Fiesta en Sevilla

Según noticias de Sevilla, continúan haciendo preparativos para el solemne acto de la imposición de la corbata de San Fernando al escuadrón de Alfonso XII, que se celebrará en la dehesa de Tablada.

Después se celebrará un banquete al que asistirán todos los jefes y oficiales del citado escuadrón y de los cuerpos del Ejército invitados á la fiesta.

Por la tarde se celebrará una corrida de toros á la que concurrirán las clases e individuos de tropa del escuadrón de Alfonso XII.

A Sevilla

Con el Ray irán á Sevilla, los Infantes D. Carlos de Borbón y D. Fernando de Baviera.

Movimiento de buques

Hoy es esperado en Barcelona, precedente de Génova y de paso para Buenos Aires, el vapor italiano «Re Vittorio».

También es esperado unos de estos días en aquel puerto el magnífico transatlántico «Regina Elena».

La huelga de metalúrgicos

Comunican de Barcelona que cada día es mayor el número de obreros metalúrgicos que reanudan el trabajo.

SERVICIO DE LA TARDE

Noticia desmentida

Oficialmente se ha desmentido la noticia publicada por algunos periódicos extranjeros y acogida por los españoles, anunciando un viaje de nuestro Monarca á Italia.

Fiesta onomástica

Hoy con motivo de ser el santo de la Infanta Doña Isabel, ha recibido esta la felicitación de todas las personas de la familia real y otras distinguidas personalidades.

Reunión

El ministro de Marina tiene citadas para esta tarde en su departamento, á las comisiones del Ferrol que se encuentran en Madrid, con objeto de tratar de la huésped y de los medios para solucionarla.

La ley del candado

Con motivo de tener que ir el señor Canalejas acompañando al Rey, se suspenderá el lunes en el Congreso la discusión de la ley denominada del candado.

Combinación de Gobernadores

Esta mañana firmó el Rey la ansiada combinación de Gobernadores, que comprende cinco provincias.

El Gobernador de Alicante, D. Fidel Gurrea, pasa á Córdoba y el de aquella provincia á esta.

El de Gerona pasa á Jaén.

Para el Gobierno de la Coruña ha sido nombrado el Sr. Romero.

El gobernador de Barcelona

Comunican de Barcelona que ha llegado á aquella capital el nuevo gobernador Sr. Portela.

Le recibieron las primeras autoridades.

LAS CORTES

En el Congreso

Se abre la sesión á las tres bajo la presidencia del Conde de Romanones.

En el banco azul los ministros de Gracia y Justicia y de la Gobernación.

El Sr. Merlos formula un ruego sobre asunto relacionado con la Azucarrera.

Seguidamente el Sr. Argüelles dirige algunos cargos contra el gobierno.

El Sr. Azzati denuncia la costumbre que subsiste en muchos pueblos, y especialmente en la región valenciana, de celebrar corridas de vacas bravas y que tantas desgracias producen.

Censura á las autoridades que toleran tales fiestas y á los gobernadores por no imponer los correctivos procedentes.

El ministro de la Gobernación contesta al diputado radical por Valencia diciendo que subsiste la prohibición de celebrar aquellas corridas, pero ocurre con facilidad que se engaña á

las autoridades, pues en las solicitudes que se presentan se hace ver que tomarán parte toreros profesionales.

Después el diputado radical por Barcelona, D. Emiliiano Iglesias, se ocupa de las obras de defensa que se realizan en la residencia de los Padres de la Compañía de Jesús y pide que las autoridades no toleren que se realicen aquellos trabajos.

El Sr. Lerroux apoya al Sr. Iglesias.

Les contesta el Sr. Merino diciendo que ya se han dado órdenes á las autoridades para que se enteren de la clase de obras que se realizan en la residencia de los jesuitas.

Después se reanuda la discusión de la ley del candado.

(Continúa la sesión).

Es extraordinario el pedido de invitaciones al acto.

Los republicanos alicantinos obsequiarán á los oradores con un banquete en el Hotel Samper.

En el teatro Principal, donde actúa la compañía Comendador Montenegro, se celebrará una función en honor á los citados oradores, poniéndose en escena el drama de Galdós «Cassandra».

Ferre

INFORMACIÓN BURSÁTIL

Cotizaciones oficiales de esta tarde (Telegramas y telefonemas urgentes)

Últimos cambios

	Bolsa de Madrid	Día 18	Día 19
4 por 100 anterior contado.	84'30	84'50	
» Fin de mes	84'47	84'60	
4 por 100 amortizable . . .	91'60	91'90	
5 por 100 id.	100'55	100'65	
Banco de España	000'00	457'00	
Banco Español de Crédito .	134'00	137'00	
Banco Español Río Plata . .	550'00	551'00	
Banco Central Mejicano .	000'00	000'00	
Comp. Arrend. de Tabacos .	350'00	350'00	
Sdad. Azucarera, Preferentes .	54'50	53'00	
» » » Ordinarias	00'00	15'00	
Cheque París	107'30	107'45	
Londres	27'13	27'16	

	Bolsa de París	Día 18	Día 19
3 por 100 Renta francesa .	97'27		
4 por 100 Exterior	93'90		
Acciones f. c. M. Z. A. . . .	417'00		
» Norte de España	392'00		
Río Tinto	179'00		
Goldfields	146'00		
Banco francés Río de la Plata	000'00		
Un. n. Pacific Railnay	184'00		

	Bolsa de Barcelona	Día 18	Día 19
4 por 100 Interior fin de mes	84'58	84'65	
Nortes	88'60	88'35	
Alicantes	94'35	94'35	

	ALICANTE	DIAZ ALBERTO Y COMPAÑIA
Cotizaciones telegráficas diarias de la Bolsa de Liverpool.		

	FUTUROS	
Apertura		

	Liverpool 19	Alza	Baja
1911. Enero-Febrero	7'56	3	
Marzo-Abril	7'58	2	
Mayo-Junio	7'59	2	
Octubre-Noviembre	7'64	3	
Junio, Enero	10'50		

New-York — Cierre de ayer	
Enero	14'27
Marzo	14'42

PARA INFORMES REANIEGO 8427

TOS

Por pertinaz y crónica que sea, no hay ninguna que resista á las PASTILLAS IDEAL del Dr. Monllor.
Se venden en todas las buenas farmacias al precio de una peseta la caja, acompañadas del prospecto para su uso.—Depósito: Farmacia Central, Polavieja, 22, Alcoy.

CASA CHORDI

POLAVIEJA, 15

Mercería, quincalla, bisutería, perfumería, géneros de punto y novedades.

Guanterías, paraguas, sombrillas, juguetes, artículos de piel y camisería.

Pielles para abrigo, trajes y gabanes confeccionados, para caballero y niño, á precios limitadísimos.

Además, el dueño de este establecimiento, deseoso de facilitar á su distinguida clientela la adquisición de las últimas novedades de París, ha logrado relacionarse con una importante fábrica de abrigos confeccionados para señora, pudiendo, además de las existencias que posee de modelos exclusivos, servir los encargos que se le confieran.

COTIZACIONES TELEGRÁFICAS

CUEVAS-VALSOA

El rey de los específicos para curar la calvicie.

PATENTE DE INVENCIÓN. -- MARCA REGISTRADA

El indiscutible y grandioso éxito obtenido por el maravilloso producto **CUEVAS-VALSOA**, es la prueba más terminante de que la *calvicie* encuentra ya curación radical y positiva. Con un procedimiento científico no intentado hasta hoy y acentuando tratamientos especiales en cada caso, nuestro *Consultorio* ha resuelto en España el gran problema de *curar la calvicie*.

El específico **CUEVAS-VALSOA**, que obra directamente sobre el bulbo pilífero, no sólo *cura* lo que hasta hoy se consideró *incurable*, sino que *evita la caída del cabello*, cualesquiera que sean las causas que la produzcan, bien estados generales (anemia, enfermedades febres prolongadas, sífilis, etc.) ó afecciones locales (dermitis simples, microfílos patógenos, toxinas elaboradas por éstos, etc.). Y es que el **CUEVAS-VALSOA** específico incomparable, *tonifica* los elementos histológicos que constituyen el bulbo pilífero y es un *antiséptico* poderosísimo que destruye los fitoparasitos que, por sí ó por las toxinas elaboradas, atacan, enferman y destruyen el citado bulbo.

Constituye el **CUEVAS-VALSOA** la última palabra en los estudios hechos sobre tan obscura materia y está compuesto solamente de elementos vegetales, algunos de la

flora hispana y la mayor parte de la americana y malásica, no conteniendo en su composición ninguna sal inorgánica ó de origen animal y excluyendo asimismo el ácido fénico y la cantárida, substancias ambas que originan graves trastornos e inflamaciones del dermis y á las que recurren de continuo la charlatanería y la ignorancia.

El **CUEVAS-VALSOA** es un regenerador del cabello y un producto serio, racional y científico, comprobado en innumerables casos, y lo único conocido hasta hoy que cure la hipersecreción sebácea (seborrea, pelo-grasiento), hipergénesis de las glándulas ipiteliales (caspa), microfílos específicos (tiña pelada, total y tonsurante), debilidad del bulbo (sífilis, anemia, idem consecutiva á fiebres prolongadas: tifus, tifoideas, etc.), dermatitis (granos, erupciones, eczemas, herpes, rupias, impétigos, etc.) y en suma, cuantas afecciones y dolencias padecen el cuero cabelludo y el bulbo pilífero, comprobando multitud de testimonios que están á la disposición y examen del público en las oficinas de nuestro *CONSULTORIO Y DESPACHO CENTRAL*, instalado en Madrid, calle de la Montera, número 40, teléfono 3.104, á donde pueden enviar las consultas por escrito, con franqueo para la contestación, siendo gratuito este servicio.

PRECIO DEL FRASCO: 30 PESETAS

Se remite a provincias enviando su importe y DOS pesetas más para portes y embalaje. Al Extranjero y América también se envía previo pago de CUARENTA francos.

Consultorio y despacho central, MONTERA, 40, MADRID

TELÉFONO NUM. 3.104

APARTADO DE CORREOS 429

EL MARAVILLOSO REMEDIO DE LOS TIEMPOS MODERNOS

MIOGENOL DEL DR. M. CALDEIRO

SALUD — FUERZA — VIGOR

Tónico reconstituyente á base de Nucleósido y Arrabal. Remedio soberano para el agotamiento de los nervios, convalecencias, enfraquecimiento, anemia, tisis, insomnios, parálisis, vértigos, trabajos anormales, etc.

El MIOGENOL se abre paso por sus propios méritos y es recetado por los médicos más eminentes del mundo.

Los maravillosos efectos que el MIOGENOL produce en el organismo, le han reservado un lugar preeminente en el rango de los medicamentos consagrados á restaurar la energía y la fuerza vital.

Entre los medicamentos de su especie, el MIOGENOL es el que reporta mayores beneficios, por ser un fortificante seguro y eficaz, que igualmente opera en los jóvenes que en los ancianos — El MIOGENOL no ataca los órganos digestivos, sino por el contrario, es un gran estimulante.

EL MIOGENOL tonifica. EL MIOGENOL fortifica. EL MIOGENOL evita la inflamación de las piernas. EL MIOGENOL evita los vértigos y mareos.

De venta en las más acreditadas Farmacias y Droguerías



ALLA MAQUINA DE ESCRIBIR

HAMMOND

ESTA SOÑAD Y ESPIRITA DE CUNTA SE ESTEN
Exposición Internacional de Madrid, 1907

Gran premio

Modelo 1907 de escritura á la vista y cinta bicroma. Variedad

de clases de letra á idioma en una misma máquina. La única de imprección sincrónica.

Pídase el nuevo catálogo al agente general para España y Portugal, Ramiro García Suárez,

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 30
Y ECHEGARAY, 1 Y 3. — MADRID

FERRANDO, 49. BARCELONA

SE VENDEN cuatro tomos de «La Ilustración Española y Americana», correspondientes á los años 1908 y 1909. Informes en esta Administración.

DEPILATORIO VENUS, es el mejor preparado para destruir el vello, y para colorear las canas y dar vigor al cabello, nada mejor que el AGUA REAL.



La Victoria de los MEDICAMENTOS EMERIN

Del griego "Cura en un solo día"

Tomando a tiempo EMERIN corta el progreso de las enfermedades

VENÉREO * SIFILIS * ANEMIA EN EL PRIMER DÍA

Los incurables recuperan la salud, los Medicamentos EMERIN se han impuesto. A los incrédulos, el pago después de la radical curación.

Los «Confites EMERIN» dan a las vías genito-urinarias el estado normal, evitando el uso de las peligrosísimas candelillas, quitan y calman instantáneamente el escozor y la frecuencia de orinar, los únicos que curan radicalmente las estrecheces uretrales, Prostatitis, Uretritis, Cristitis, Catarros de la vejiga, Cáculos, incontinencia de orina, Flujos blancos de las mujeres, Blenorragia (gota militar) etc.

«El Roob depurativo EMERIN», inmejorable reconstituyente antisifilitico, refrescante de la sangre, cura completamente y radicalmente la sifilis y todas sus consecuencias. Impotencia, dolores de los huesos, Adenitis glandulares, manchas de la piel, pérdidas seminales, polluciones, espermatorrea, herpetismo, albuminuria, escrófula, linfatismo, raquitismo, linfoadenoma, esterilidad, neurastenia, etc., etc. Un frasco de Roob depurativo EMERIN con la debida instrucción, 4·50 pesetas.

El regenerador de la sangre EMERIN es el medicamento superior a todos los conocidos hasta hoy.

Celebridades médicas extranjeras lo recetan siempre para dar bienestar, buen color, fuerzas y vida; siendo el EMERIN el único reconstituyente de la sangre, de los huesos y del sistema nervioso.

El EMERIN es el único descubrimiento de la Terapéutica moderna para curar radicalmente la eclosis, diabetis, parálisis, cefalalgia, raquitismo, escrofulismo, dispepsia, atonía, debilidad de la vista, palidez de los tegumentos, decoloración de las uñas, dolores de cabeza, neuralgias faciales, palpaciones del corazón, sefacción, digestión difícil, dificultad de los trabajos intelectuales y musculares, laxitud, insomnio, delirio, alucinación, hinchazón, anemia, etc.

Un frasco de EMERIN con la debida instrucción, 7 pesetas.

Para pedidos, correspondencia y consultas gratuitas también por cartas, dirigirse al INVENTOR MEDICAMENTOS EMERIN, Rambla de las Flores, 23, 1.^a, Barcelona y se obtendrá contestación gratis y con reserva.

COMPOSICIÓN.—R. Gliciriza 4; Smilax 4; Rheum 2; Cinchona 2; Solanum D. 2; Iod. Pots. 0,10; C. Apionina 0,05; Terebinthina 0,010; Triticum 6,5; Acid. Benzoic. 0,01; R. Hipofosfatos 4; Sal de Pelletir 0,50; Manganosa, 0,20; Ferrosa 0,10; Nux vomica 0,01.

De venta en Alcoy: Farmacia de D. VICENTE PASCUAL, San Nicolás, 25.

AGENCIA INTERNACIONAL DE PATENTES Y MARCAS

ESTABLECIDA EN MADRID

Obtención de patentes de invención, de introducción ó adicional, en España y naciones extranjeras; registro de marcas, modelos y dibujos de fábrica, nombres comerciales; pago de anualidades.

Reclamaciones a las compañías de ferrocarriles; certificaciones de todos los Registros Centrales; legalizaciones consulares; gestión de asuntos en los Ministerios y Direcciones Generales y de toda clase de negocios industriales y mercantiles.

Precios, un veinticinco por ciento más económico que todas las Agencias establecidas de esta clase.

Delegación en Alcoy: calle de Arias Miranda, núm. 21.

Vida Tranquila.

Vivir en constante alarma no es vivir. El que no puede comer sin sentir incomodidad, indigestiones, agruras, dolores, jaqueas,

displiecia, etc., no es hombre libre, sino un esclavo de su estómago. Las

Pastillas

del Dr. Richards

convierten el estómago de tirano en sirviente.

Esta es la medicina que cura el estómago sin gastarlo. Los esclavos de la dispepsia pueden emanciparse tomando las Pastillas del Dr. Richards, que se fabrican en Nueva York y se venden en todas las boticas y droguerías.

Digerir es vivir!



DR. RICHARDS DYSPEPSIA TABLET ASSOCIATION, NEW YORK

5100

FERRO - QUINA - BISLERI

APERITIVO HIGIÉNICO

Reconstituyente de primer orden
Recomendado por toda la clase MÉDICA

DEPÓSITO: Bajada de San Miguel, núm. 1.

BARCELONA

HERALDO DE ALCOY

es el periódico de la localidad

preferido por los

anunciantes

IMPRENTA

DEL

Heraldo de Alcoy

En este establecimiento se hacen toda clase de impresos a precios sumamente económicos.

Gran novedad en todos los artículos.

Sobres y papel timbrados. Esquelas de defunción. Tarjetas de visita.

Arias Miranda, 23, bajos

La máquina de escribir HAMMOND es la más sólida y más perfecta.

Véase el anuncio.

Tomando una cuchara de las de café, en la mañana, antes de cada comida, prepara la mezcla y abre el apéritivo.

Antibiótica, antiescrófulosa, antiherpética, antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE.—Con esta agua de uso general hace CINCUENTA AÑOS se tiene LA SALUD A DOMICILIO.—Presentada siempre la primera con diplomas, grandes medallas de oro y distinciones.

Depósito central: Jardines, 15, bajos Madrid.—Prevenirse contra anuncios de aguas LLAMADAS naturales y que pretenden ser iguales y aun mejores, y dicen que no irritan, y es porque carecen de fuerza: la de LA MARGARITA se adapta a TODOS los estómagos, no irrita, y mezclándola con agua resulta aún MUY SUPERIOR a las similares. Aunque como purgante no tiene igual el agua de LA MARGARITA, sus condiciones terapéuticas tampoco.—Hecho el análisis por Mr. HARDY, químico ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado médico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo a los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOCHES, es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y manganoso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes.—Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes, que las constituyen en un específico irreemplazable para las enfermedades herpéticas, escrófulos y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, asentamiento, llagas, tosas rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías principales de todas partes.

SU GRAN CLÚB DE AGUA, de que carecen las demás aguas que se entregan gratis. Madrid, Jardines, 15, bajos.—Es tal su aceptación por sus grandes resultados terapéuticos, que en el último año se han vendido MÁS DE DOS MILLONES DE PURGAS.

AVISO: H. S. COLOMINA, sacerdote, ...

... sacerdote H. S. COLOMINA, sacerdote ...



LATAS ECONÓMICAS

A 5 PESETAS

No beras más,
este vicio no es más que
nuestra ruina.

Ahora es posible curar la pasión por las bebidas embriagadoras. Los esclavos de la bebida pueden ser librados de este vicio, aun contra su voluntad. Una cura inofensiva llamada Polvo Coza, ha sido inventada, es fácil de tomar, apropiada para ambos sexos y todas edades y puede ser suministrada con alimentos sólidos ó líquidos, sin conocimiento del intemperante.

MUESTRA que tengan un embriagador en la familia ó entre sus relaciones, no deben dudar en pedir la muestra gratuita de Polvo Coza. Escriba hoy COZA POWDER CO., 76 Wardour Street, Londres, Inglaterra. El Polvo Coza puede ser también obtenido en todas las farmacias y si Vd. se presenta á uno de los depósitos al pie indicados puede obtener una muestra gratuita. Si no puede Vd. presentarse, por favor escribir para adquirir la muestra gratuita, diríjase directamente á COZA POWDER CO. 76 Wardour Street, Londres 4. Depósitos: en ALCOY: Farmacia de Evaristo Mengual, Pintor Casanova, 8.



ASMÁTICOS-TUBERCULOSOS

los que sufren BRONQUITIS
CRONICAS vuestra salvación

Depositario en Alicante y su provincia

D. JOSÉ SOLER LÓPEZ.—Plaza Isabel II, número 20.—ALICANTE

GOTAS HELENIANAS 2 ptas. frasco

(Aprobadas y recomendadas por los Dispensarios Antituberculosos de Cataluña)

BALNEARIO DE ARCHENA

Abierto todo el año con autorización del Estado,
por causa de utilidad pública

Reconocido sin competencia para las enfermedades artríticas y reumáticas, sifilíticas, nerviosas y paralíticas, herpéticas y escrofulosas; sirven también altamente para la eliminación del mercurio.

TEMPORADA OFICIAL: de 1.º de Septiembre al 30 de Noviembre

Este Balneario no deja ningún servicio que desear: Instalación hidroterapéutica completa, Instituto de Mecanoterapia, Estufa de desinfeción, Telégrafos, Correos, Capilla, Gran Casino, Parque y Mesa de Régimen todo el año. Cuatro magníficos Hoteles que hoy se hallan completamente reformados y al alcance de todas las fortunas, cuyos precios son, (comprendiendo habitación, desayuno, almuerzo y comida con todo el servicio correspondiente): Gran Hotel de LAS TERMAS desde 12 á 20 pesetas por día; Hotel LEVANTE desde 6'25 á 11 ptas.; Hotel MADRID desde 5'50 á 11 ptas.; Hotel LEÓN desde 4 á 7 ptas. Todo bañista hospedado en alguno de estos cuatro Hoteles, tiene derecho á un descuento de 30 por ciento en abono de quince ó más baños, y 15 por ciento sobre el precio de la habitación en quince ó más días.

En el Gran Casino, además de otras muchas mejoras y reformas, se ha instalado un magnífico salón de teatro, en el que se dará función diariamente.

Los coches ómnibus del Balneario, se hallan en la estación á la llegada de todos los trenes.

AVISO MUY INTERESANTE: Todo bañista, antes de ponerse en camino, debe solicitar noticias, prospectos, tarifas generales de precios, el itinerario de viaje y cuantos datos le interesan, que recibirá gratuitamente, dirigiéndose al dueño de los cuatro Hoteles:

BASILIO IRURETA, ... Balneario de Archena.-Murcia.-España

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES DE PINILLAS, Izquierdo 10.º de Cádiz

El día 23 de Noviembre saldrá fijamente de Valencia, el vapor BARCELONA, con destino á Santos, Montevideo y Buenos-Aires.

A los pasajeros de 3.º se les sirve la comida en mesas convenientemente instaladas. Línea Antillas. Cada 20 días salidas de vapores para Canarias, Puerto Rico, San

Jago de Cuba, Habana y Cienfuegos.

Solicítense informes verbalmente ó por carta de sus Consignatarios: REQUENA E HIJOS, Colón, 62.—VALENCIA

A ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD

HA SIDO COSIDA CON

MAQUINA

SINGER



LA SUPREMACIA DE LA MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida ; aumentada durante cincuenta
años ; en la actualidad pasa de —

000 MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

que se fabrican ; venden ; distribuyen ;

en la ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,

— la —

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONS-
TANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE
CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS
MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS
MEJORES Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE
UTILIDAD PRACTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

0000 0000 0000



San Lorenzo 16, ALCOY

HERALDO DE ALCOY

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS E INTERESES GENERALES

Es el periódico más antiguo

y de mayor circulación de la localidad

Informaciones postales, telegráficas, mercantiles y financieras; revistas de mercados, etc., etc.

Precios de la suscripción.—Alcoy, 12 meses, 1'50 pesetas.—Provincias, trimestre, 5 pesetas.—Extranjero, trimestre, 10'50 pesetas.

Anuncios, reclamos, edictos, comunicados y esquelas de defunción, por tarifa del periódico.—Anuncios económicos en 1.ª página.

En la Administración de este periódico se reciben esquelas de defunción y de aniversario, durante el día hasta las seis de la tarde.

Redacción, administración y talleres de imprenta, calle de Arias Miranda, número 23, bajos.

Imp. del HERALDO DE ALCOY